



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION

CONVENIOS
Relación de...
Comisión...
De...
n.º 1561
Folio...
Zaragoza, a 13 de Noviembre de 1992
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑON DE MONCAYO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA DE TERCERA EDAD.

En Zaragoza, a veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veinte de Octubre de mil novecientos noventa y dos, por el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el Ayuntamiento de Añón de Moncayo, representado en este acto por su Alcalde-Presidente, **D. JOSE ANTONIO ICHASO IBAÑEZ**, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y el Ayuntamiento de Añón de Moncayo para la construcción de una Residencia de Tercera Edad en dicha localidad, que ya viene siendo financiada con el apoyo del Departamento en ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Dicha colaboración se plasma en la aportación por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con cargo al Capítulo VII de sus Presupuestos para 1.992, de la cantidad de **CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000.-Pts.)** para finalización de la obra de construcción de dicha Residencia de Tercera Edad.

TERCERO.- El pago al Ayuntamiento de la aportación del Departamento requerirá, además de la documentación que se exige en las siguientes cláusulas y en los Anexos unidos al Convenio, la presentación de



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

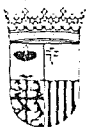
CUARTO.- El pago de la citada cantidad se hará una vez justificado el gasto en la forma establecida en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social, con las particularidades establecidas en los siguientes apartados y en el Anexo que se une al presente Convenio.

QUINTO.- Previa o simultáneamente a la presentación de la primera certificación de obra, el Ayuntamiento de Añón de Moncayo deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación suficiente que acredite la titularidad del Ayuntamiento sobre el inmueble donde se va a ejecutar la obra.
- Certificación en la que se acredite que el proyecto de obra ha sido aprobado por el Ayuntamiento.
- Proyecto de ejecución visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo en aquellos supuestos en que dicho visado no sea obligatorio, o, en caso de que tal Proyecto se hubiere presentado con anterioridad, certificación que acredite tal extremo.

SEXTO.- Deberá situarse en un lugar de la obra visible desde el exterior de la misma un cartel normalizado de obras, según modelo que se une al Convenio, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón.

SEPTIMO.- El pago se efectuará previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra realizadas conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo. De



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

cada certificación se abonará un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) de su importe, hasta liquidar la totalidad de la aportación del Departamento. Los documentos que deberán unirse a dichas certificaciones serán los establecidos en el Anexo que se une al presente Convenio.

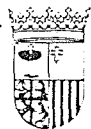
Dichas certificaciones deberán ir firmadas por el Director de la obra y la empresa adjudicataria, y deberán ir acompañadas por un certificado que acredite la conformidad del Ayuntamiento con la obra a la que se refiere la certificación.

OCTAVO.- Cada una de las certificaciones que se presenten para justificar el gasto deberá acompañarse de una certificación, expedida a solicitud del interesado, del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, acreditativa de que se ha comprobado la realización de la parte de la obra a que se refiere la citada certificación. A la última certificación que se presente para justificar el pago total de la aportación del Departamento deberá unirse un Acta Notarial en que se haga constar el compromiso que asume el Ayuntamiento de afectar durante un período mínimo de quince años el edificio construido a Residencia de Tercera Edad.

NOVENO.- La no presentación antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el Servicio Provincial correspondiente, de certificaciones de obra suficientes para justificar la cantidad contemplada en este Convenio como aportación del Departamento, supondrá la renuncia automática por parte del Ayuntamiento a la cantidad no justificada.

DECIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y **D. JOSE ANTONIO ICHASO IBÁÑEZ**, Alcalde-Presidente del



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Ayuntamiento de Añón de Moncayo, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

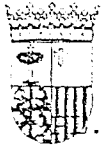


Fdo.: Fernando Labena Galizo

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
AÑÓN DE MONCAYO



Fdo.: José Antonio Ichaso Ibáñez



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 201092/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 20 de octubre de 1992, adoptò, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio con el Ayuntamiento de Añón de Moncayo para la construcción de una Residencia de Tercera Edad en 1992. 2º Aprobar la realización del citado Convenio por un importe de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000 ptas.). 3º Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio con el Ayuntamiento de Añón de Moncayo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

